



## **AUTORIZACIÓN DE LA OPA SOBRE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. FORMULADA POR SIEMENS ENERGY GLOBAL GMBH & CO. KG (GRUPO SIEMENS ENERGY)**

*Lunes, 7 de noviembre de 2022*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 7 de noviembre de 2022 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. presentada por Siemens Energy Global GmbH & CO. KG el día 31 de mayo de 2022 y admitida a trámite el 16 de junio de 2022, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo y sus anexos, tras las últimas modificaciones registradas con fecha 2 de noviembre de 2022.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. compuesto por 681.143.382 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, excluyéndose un 67,07% de dichas acciones que son del oferente y se encuentran inmovilizadas. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 224.291.499 acciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., representativas del 32,93% de su capital social.

El precio de la oferta es de 18,05 euros por acción y, aunque no resulta preciso por tratarse de una oferta de tipo voluntario, se considera suficientemente justificado a efectos de lo previsto en el artículo 130 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. La CNMV, en su análisis, ha tenido en cuenta a este respecto el informe de valoración presentado por el oferente y su actualización que, aplicando los métodos y reglas del Real Decreto, concluye con un rango de valor en el que se encuentra el precio de la oferta. Adicionalmente, la CNMV ha recibido en este caso asesoramiento externo, que en su análisis ha concluido que su rango de valoración se encuentra alineado con el del informe preceptivo aportado por el oferente. Se ha tenido en cuenta, asimismo, lo previsto en el artículo 9.4.d) del Real Decreto mencionado, respecto a la adquisición de acciones a precio de cotización por volumen no significativo en términos relativos, con el detalle que figura en el folleto de la oferta.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.